FOLIO Nº 96

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ref. Nº 0000-039-2025.-

DECRETO Nº 6031 -G.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 SEP 2026

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Yungas", con asiento en la Localidad de Yala (Departamento Dr. Manuel Belgrano), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que, dicha entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones del Decreto provincial Nº 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen Nº 171-DPAF-26, vertido al efecto por la Fiscalía de Estado (fs. 94/94vta.), procede dictar el ordenamiento de rigor;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL YUNGAS", con asiento en la Localidad de Yala (Departamento Dr. Manuel Belgrano), y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y cinco (35) Artículos, que como Escritura Pública Nº 24/2026 del Registro Notarial Nº 105 de la Provincia de Jujuy, corre agregado de fs. 84 a 93vta. de autos.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo a sus demás efectos de competencia.-

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

COPIA FIEL

GABRIEL REINALDO CRUZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

D. ROMMANDO M. ALVAREZ GARCIA
Director de Asesoría Jurídica
Derechos Humanos y Trabajo

Escaneado con CamScanner